



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

ORDENANZA NÚMERO: 10

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE: 2020-2021, LA CUAL ENMENDÓ LA ORDENANZA NÚMERO 45, SERIE: 2011-2012, POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS DÓLARES (\$1,149,016); REPROGRAMAR DICHO SOBRANTE AL FONDO ESPECIAL ASFALTO CALLES Y CAMINOS (FONMEJ24) LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL DÓLARES (\$600,000); PARA LA CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL ACTIVIDADES DE ACERVO DE LA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN (NUEVA CREACIÓN-ID DE APORTACION FEACTDSS) LA CANTIDAD DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS DÓLARES (\$549,016); AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO A REALIZAR LAS ENTRADAS CONTABLES CORRESPONDIENTES; CREACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS Y FONDOS ESPECIALES Y REPROGRAMAR DICHAS CANTIDADES PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

El 21 de agosto del 2020 la Legislatura Municipal de San Sebastián aprobó la Ordenanza Número 2, Serie: 2020-2021 en la cual autorizó a la administración de ese entonces, a enmendar la Ordenanza Número 45 la cual faculta al Municipio Autónomo de San Sebastián a negociar y contratar directamente, sin la intervención del Departamento de Hacienda y la Oficina de Seguros Públicos, aquellos seguros y fianzas que debe adquirir el municipio y establecer una junta de seguros municipales con el propósito de añadir nuevas disposiciones de conformidad con la Ley 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".

POR CUANTO:

En dicha ordenanza en la Sección 1ra estipulaba que se autoriza al Alcalde del Municipio de San Sebastián a que identifique y determine las propiedades municipales a ser total o parcialmente aseguradas contra daños físicos a la propiedad en las cuales se prestan servicios directos y esenciales a la ciudadanía, y además, determine, en el ejercicio de su discreción, proveer o no protección parcial o total de riesgos a aquellas facilidades municipales en las cuales de ordinario no se brindan servicios públicos directos a la ciudadanía. Disponiéndose, que la determinación final del Alcalde deberá hacerse mediante Orden Ejecutiva al efecto, la cual será notificada a la Legislatura Municipal dentro de los cinco (5) días después de aprobada la misma.

POR CUANTO:

También en la Sección 2da de la misma autorizó, además, que cualquier sobrante o economía de fondos presupuestarios que surja de la cuenta de gastos de "Seguros" (Cuenta 94.42) según la asignación aprobada en el Presupuesto del Año Fiscal 2020-2021 y que conste certificada por el Director de Finanzas y Presupuesto, tal economía será transferida y registrada en un Fondo Especial de uso restricto para incurrir en las obligaciones y gastos de reparación y mantenimiento de estructuras municipales.



ORDENANZA NÚM. 10
SERIE: 2024-2025
PÁGINA 2

- POR CUANTO:** Durante el proceso de las vistas de transición, el exalcalde Javier D. Jiménez Pérez sometió el pasado 19 de diciembre del 2024, acatando las directrices del tribunal sobre un recurso presentado por el comité de transición entrante, la entrega del informe relacionado a aspectos significativos relacionados a obras municipales en proceso y fondos disponibles. El mismo no fue acorde a lo estipulado en el Código Municipal, Artículo 2.001 Inciso (e) y tampoco cumplió con el informe escrito sobre el estado general de las finanzas y de la administración a ser entregado al Alcalde Electo, Eladio J. Cardona Quiles.
- POR CUANTO:** En el informe entregado por el exalcalde Javier D. Jiménez Pérez; en su Sección 1 “Assigned” estipula que la cantidad de \$1,149,016 de “reserva para posibles pérdidas por riesgos asumidos por el municipio hasta el año fiscal 2023-2024 representa primas de seguros economizadas para posibles daños a propiedades en caso de una causa fortuita. Estos Fondos pueden utilizarse para gastos operacionales”.
- POR CUANTO:** Dentro del Plan Integral Futuro del nuevo comienzo de esta administración entrante, está la planificación de un programa de gobierno y política pública que promueva nuestra identidad como pueblo y que preserve el acervo de nuestra cultura, seamos un paraíso del turismo con todos nuestros encantos de pueblo y acentuar nuestra marca deportiva de ser los caribes de nuestro San Sebastián y así se ajuste a la realidad del San Sebastián de hoy el cual nuestros ciudadanos aprobaron y el cual será nuestro norte.
EJCL
- POR CUANTO:** Esta administración entrante tiene como norte el propósito de mejorar el clima general presente que conduzca a la estimulación de actividades empresariales, se incentive la inversión privada y creación de empleos locales, se incremente los recaudos municipales sin necesidad de nuevos impuestos y se vinculen los esfuerzos generales de desarrollo económico del Municipio de San Sebastián con la fibra social de los barrios y comunidades.
- POR CUANTO:** Durante el proceso de las vistas de transición hemos podido palpar las necesidades existentes del pueblo de San Sebastián. Esta nueva administración tiene dentro de este plan integral del futuro un desarrollo estratégico a corto, mediano y largo plazo, utilizar nuestros recursos tanto de activos e infraestructura municipal tratando de no consumir los recursos financieros o aumentar la deuda municipal para poder aportar a ser resilientes a la misma vez que se mejore nuestra calidad de vida.
A la misma vez que preservaremos como política pública nuestra identidad como pueblo y trabajar con nuestra Legislatura Municipal aprobando proyectos que acentúan el acervo de los programas de la cultura, atracción del turismo y las áreas recreo deportivas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Ordenanza Número 2, Serie: 2020-2021, la cual enmendó la Ordenanza Número 45, Serie: 2011-2012, por la cantidad de un millón ciento cuarenta y nueve mil dieciséis dólares (\$1,149,016), se reprograma dicho sobrante al fondo especial asfalto calles y caminos (FONMEJ24) la cantidad de seiscientos mil dólares (\$600,000) y para la creación del fondo especial actividades de acervo de la cultura, turismo y deportes del Municipio de San Sebastián, fondo especial de nueva creación-Id de Aportación (FEACTDSS) la cantidad de quinientos cuarenta y nueve mil dieciséis dólares (\$549,016), se autoriza al Director de Finanzas y Presupuesto a realizar las entradas contables correspondientes, creación de nuevas partidas y fondos especiales y se reprograman dichas cantidades para otros fines relacionados.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Director de Finanzas y Presupuesto, una vez aprobada la presente enmienda, que se realice las entradas contables correspondientes, transacciones bancarias y la reprogramación de estos fondos a los Fondos Especiales concernidos de acuerdo a lo siguiente:

DEL FONDO ESPECIAL RESTRICTO PÉRDIDAS FORTUITAS

Transferencias Que Salen	<u>\$1,149,016.00</u>
TOTAL	<u>\$1,149,016.00</u>

AL FONDO ESPECIAL ASFALTO CALLES Y CAMINOS (FONMEJ24)

20-03-04-89.01 Transferencias que Entran	<u>\$600,000.00</u>
TOTAL	<u>\$600,000.00</u>
20-03-04-94.32 Costos de Construcción	<u>\$600,000.00</u>
TOTAL	<u>\$600,000.00</u>

AL FONDO ESPECIAL DE NUEVA CREACIÓN ACTIVIDADES DE ACERVO DE LA CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN (FEACTDSS)

02-03-04-89.01 Transferencias que Entran	<u>\$549,016.00</u>
TOTAL	<u>\$549,016.00</u>
02-03-04-94.84 Otras Actividades y Festivales	<u>\$549,016.00</u>
TOTAL	<u>\$549,016.00</u>

SECCIÓN 3RA: Copia de esta resolución debidamente certificada será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Auditoría Interna, Secretaría Municipal y Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza empezará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por su Honorable Alcalde, Eladio J. Cardona Quiles.

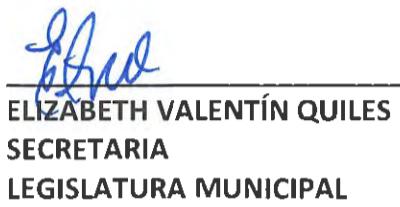
ORDENANZA NUM. 10
SERIE: 2024-25
PAGINA 4

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente empezará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 16 DE ENERO DE 2025**



EVARISTO RAMOS RAMOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 17 DE ENERO DE 2025**



ELADIO J. CARDONA QUILES
ALCALDE



**LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN**

CERTIFICACION

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 10, Serie 2024-25**, aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal de San Sebastian, reunida en Sesión Ordinaria Abierta el **16 de enero** y firmada por el Alcalde el **17 de enero de 2025**.

Recibió esta Ordenanza los votos a favor de los siguientes Legisladores presentes:

Hons:	Evaristo Ramos Ramos	René E. Jiménez Pérez
	Irene Quintana Salas	Joel Sánchez Rodríguez
	Carlos Monroig Márquez	Neftalí Ramos González
	Jean Cabrero Núñez	Edward González Quintana
	Ferdinand Cuevas Morales	
	Bryan L. Salas González	

Las Hons. Joselly González Rivera y Maribel Ríos Morales votaron en contra de la referida Ordenanza.

El Hon. Aníbal Fuentes Flores se abstuvo de la votación de la referida Ordenanza.

Cabe señalar, que actualmente la Legislatura Municipal tiene una vacante de Legislador Municipal.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Gobierno Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 17 de enero de 2025.


ELIZABETH VALENTIN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

